



San Andrés, Isla, Veintiuno (21) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Radicación	88001-4003-002-2021-00088-00
Referencia	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante	Central de Materiales Cemasai S.A.S.
Demandados	Arrieta Ingeniería y Construcciones S.A.S.
Auto de Interlocutorio #	1001-22

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, luego de revisar el paginario, advierte el Despacho que desde el pasado 20 de mayo de 2022, se libró mandamiento ejecutivo a favor de Central de Materiales Cemasai S.A.S., auto que fue repuesto en su numeral Tercero de la parte resolutive mediante auto de fecha 23 de agosto de 2022, ordenando la notificación personal a la sociedad Arrieta Ingeniería y Construcciones S.A.S., observándose que a la fecha la parte ejecutante no ha allegado al plenario constancia de haber efectuado el trámite correspondiente para surtir la notificación personal del auto que libró mandamiento ejecutivo, por lo que, al amparo de lo preceptuado en el Artículo 317 del CGP, en virtud del cual, "Cuando para continuar el trámite de la demanda (...) se requerirá el cumplimiento de una carga procesal o un acto de la parte que haya formulado aquella o promovido estos, el juez le ordenará cumplirlo dentro de los treinta (30) días siguientes, mediante providencia que se notificará por estado", el Despacho requerirá a la parte actora para que, en el término previsto en la norma que antecede, allegue al plenario constancia de remisión y recibido por su destinataria de los comunicatorios previstos en el Artículo 291 numeral 3º y 292 del CGP, y/o en su defecto lo establecido en el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, so pena de la sanción de desistimiento tácito de la demanda.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

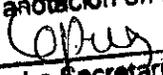
Requerir a la parte actora, por intermedio de su apoderado judicial, en los términos indicados en las consideraciones de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


PABLO QUIROZ MARIANO
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN ANDRÉS ISLA**

En San Andrés Isla a los 24
días del mes noviembre (2022) notificando el
auto anterior por anotación en Estado No. 111


La Secretaria